



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA DEL ART. 38 R.O.F.,  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ayora, siendo las 21:00 horas del día 24 de junio de 2011.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don José Vicente Anaya Roig, asistido del que suscribe, Secretario de la Corporación, Don Javier Francisco Catalán Belda, en primera convocatoria, los siguientes concejales, para celebrar sesión extraordinaria.

**ASISTEN:**

D. JOSÉ VICENTE ANAYA ROIG.  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CAMARA CAMARA.  
D. FERREOL APARICIO CAMARA.  
D<sup>a</sup>. MARIA MERCEDES SAEZ AVILA.  
D. JUAN FRANCISCO TERUEL ANAYA.  
D. ASIER SALAZAR PARDO.  
D<sup>a</sup>. ESTHER PARDO ESTRUCH.  
D. MANUEL LOPEZ GAVIDIA.  
D. TOMAS DIEZ NIETO.  
D<sup>a</sup> ROCIO DIAZ HERNANDEZ.  
D. JOSÉ MARTÍNEZ OVEJERO.  
D<sup>a</sup>. PILAR LOPEZ GUILLEN.  
D<sup>a</sup>. ROSALINDA SANCHEZ SEIZ.

**Secretario-Interventor:** D. Javier Francisco Catalán Belda

Comprobada la existencia de quórum suficiente se da comienzo a la sesión.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde: buenas noches a todos los que estéis aquí y a los que nos escuchan desde la radio, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria que establece el artículo 38 del



R.O.F. que es el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna rectificación que hacer al acta de la sesión anterior, y no habiéndolas, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión de pleno de fecha 11 de junio de 2011, siendo aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el artículo 102 del R.O.F.

## **2. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la composición y portavoces de los distintos grupos municipales. Sin más, la Corporación queda enterada de los siguientes grupos políticos constituidos, con los portavoces que se expresan.

### Grupo Municipal Partido Popular (PP):

D. José Vicente Anaya Roig (Alcalde-Presidente).

D<sup>a</sup>. Ana María Cámara Cámara (Portavoz).

D. Ferreol Aparicio Cámara (1º suplente portavoz).

D<sup>a</sup>. María Mercedes Sáez Ávila (2º suplente portavoz).

D. Juan Francisco Teruel Anaya.

D. Asier Salazar Pardo.

### Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

D. Manuel López Gavidia (Portavoz).

D. Tomás Diez Nieto (2º suplente portavoz).

D<sup>a</sup>. Rocío Díaz Hernandez.

D. José Martínez Ovejero (1º suplente portavoz).

D<sup>a</sup>. Pilar López Guillen.

### Grupo Municipal Esquerra Unida del País Valencià (EUPV):

D<sup>a</sup>. Rosalinda Sanchez Seiz.



**3. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENENCIAS DE ALCALDÍA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIONES EFECTUADAS Y NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE TESORERA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los siguientes Decretos:

**«DECRETO 75/2011**

**Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011**

Tras las elecciones locales del pasado día 2 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de junio de 2011,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcaldes a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Ana María Camara Camara.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Ferreol Aparicio Camara.

Tercer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Mercedes Saez Avila.

Cuarto Teniente de Alcalde, D. Asier Salazar Pardo.

**SEGUNDO.-** A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**CUARTO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Valencia", así como en el Tablón de Edictos de este Consistorio, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.»

**« DECRETO 76/2011**

**Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011**

Tras las elecciones locales del pasado día 2 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 11 de junio de 2011,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y del artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

**SEGUNDO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ayora a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1. Presidencia de la Junta de Gobierno Local el Alcalde-Presidente D. José Vicente Anaya Roig.

2. Primer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Ana María Cámara Cámara.

3. Segundo Teniente de Alcalde, D. Ferreol Aparicio Cámara.

4. Tercer Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Mercedes Saez Ávila.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.



b) Las atribuciones que le delega esta Alcaldía, y que son todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan la Legislación estatal con el carácter de delegables.

**CUARTO.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las 19 horas.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

**SEXTO.-** Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y publicarlos igualmente en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**OCTAVO.-** Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución. »

**« DECRETO 77/2011**

**Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011**

Vista la necesidad de proceder al nombramiento provisional de Tesorero de la Corporación, dado el cese efectivo del anterior Tesorero en funciones por mor de renovación de la Corporación tras las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, y dado que no puede producirse vacío de funciones y para evitar perjuicios a la "cosa pública".

Vistos los artículos 94.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, que disponen que en las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembros de la Corporación.

Vista la cláusula residual del artículo 22.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tesorera de la Corporación, de manera provisional, a la Concejala electa D<sup>a</sup>. Ana María Cámara Cámara.

**SEGUNDO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además, personalmente al designado, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución y hasta la designación, de nombramiento definitivo de Tesorero de la Corporación, por el Pleno en la sesión prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

**« DECRETO 79/2011**

**Resolución de Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011**

D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora, tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011,

Visto lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 43 y siguientes y 120 a 121 del Real Decreto 256/1986, de 28 de noviembre, en uso de esta facultad y por razones de oportunidad, eficacia y eficiencia, y en aras de una mayor agilidad y mejora de los servicios,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las áreas municipales que se especifican y a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Área	Concejala/a Delegado/a
Áreas de Hacienda y Personal	D <sup>a</sup> . Ana María Cámara Cámara
Áreas de Medio Ambiente y Rural, Agricultura e Industria	D. Ferreol Aparicio Cámara
Áreas de Turismo y Cultura	D <sup>a</sup> . Mercedes Saez Avila
Áreas de Bienestar Social y Educación	D. Asier Salazar Pardo
Áreas de Salud y Deporte	D. Juan Francisco Teruel Anaya



Áreas de Juventud, Festejos y Nuevas Tecnologías	D <sup>a</sup> . Esther Pardo Estruch
--	---------------------------------------

**SEGUNDO.-** Las delegaciones efectuadas, comprenden el ejercicio de las facultades genéricas de dirección y gestión interna, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las áreas correspondientes, cubriendo el ejercicio de las competencias propias de la Alcaldía en la materia que no sean indelegables y que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** Esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- La posibilidad de avocación, en cualquier momento, de la competencia delegada.

**CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a las personas designadas, para que procedan a la aceptación expresa de la misma.

**QUINTO.-** La presente Resolución producirá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, debiéndose dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**SEXTO.-** En todo lo no previsto en esta Resolución se estará conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.»

De esta forma se da rendida cuenta, quedando la Corporación enterada.

#### 4. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde se indica que va a exponer el punto la portavoz del Grupo PP Ana María Cámara Cámara.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): bueno, pues el lunes tuvimos una reunión con los portavoces de la oposición para dar cuenta de los puntos del orden del día que se iban a tratar hoy, nosotros propusimos varias alternativas, una de ellas era hacer los plenos cada dos meses ya que muchas veces vienen cortos de contenido. La oposición nos recomendó y dijo que les parecía mejor que fueran mensuales, nuestro grupo no tiene inconveniente en que fueran mensuales, y así serán. También propusimos que fueran otro día de la semana, que no fueran viernes, propusimos el día del jueves. La oposición dijo que prefería el día del viernes, y sí que fue el último tema que propusimos fuera que los plenos se celebraran a las nueve de la noche. Sí que se dijo por la oposición que la gente tiene el hábito de venir a los plenos a las 10 de la noche, pero creo que cualquier hábito se puede corregir, no creo que sea tan importante. Y traemos que sean los viernes, mensuales, y que sean a las nueve de la noche en vez de a las diez, la única rectificación que creo que podemos debatir.

Por el Sr. Alcalde se concede un turno de intervenciones, dando la palabra al Grupo PSOE.



**1º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): bien, buenas noches, vamos a ver, sí que es cierto que por parte del partido que gobierna, nosotros somos oposición, se dijo de hacerlos cada dos meses y jueves, si no recuerdo mal. Mi grupo va a defender siempre que sean viernes, una vez al mes, como hasta ahora se ha hecho, y a las diez de la noche. No por nada, porque la gente del pueblo está acostumbrada a este habito, sí que es cierto que las costumbres se pueden cambiar, pero nos parece que a las diez de la noche es una hora correcta. Por supuesto que sea el último viernes de cada mes, como hasta ahora se ha hecho, y si no hay puntos que debatir, pues que vengan las personas del pueblo y nos puedan preguntar sus inquietudes y sus problemas, que creo que con eso ya es suficiente justificación para que los plenos se hagan todos los meses y se hagan a las diez, por eso, porque hay mucha gente que trabaja y le vendría el tiempo muy justo para cenar o lo que tengan que hacer. Y simplemente es eso, no es interés político, es simplemente interés social. Y bien, sabemos que no va a salir pero es lo que vamos a defender, y como primer turno ya está.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): nosotros también vamos a defender que sean una vez al mes, viernes y a las diez de la noche. Porque creemos que los plenos es el sitio donde hay que facilitar la participación. Entonces creemos que esa hora es la más conveniente, y vamos a defender esto. Por otro lado, vemos que conjuntamente con eso se lleva un segundo punto, que engloba lo de la hora y la frecuencia y el día y tal, pero hay un segundo punto que hay aquí, que a mí no me queda claro, que es lo de facultar al Alcalde por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, especificándose en la convocatoria y en el acta de la sesión la expresión "*Pleno sustitutivo del que tendría que celebrarse el día tal*", sin perder por ello el carácter de ordinario. Esto vemos que es una contradicción con el primer punto totalmente. Entonces yo pediría que se retire este punto, que haya un informe de secretaría, que no sé si tendría que haberlo. Pero puesto que hay una duda razonable, al menos desde nuestro grupo, porque si aprobamos una cosa y aprobamos la siguiente estamos no queda claro, queda muy ambiguo ese segundo punto. Entonces nuestra propuesta es que se retire este punto, se debata entre los portavoces, o se aclare a qué viene este segundo párrafo. Y en primer punto he terminado.





Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo creo que sí que se ha dicho claro que los plenos van a ser mensuales, los viernes, y que la única modificación que va a defender mi grupo es a las nueve de la noche. Sí que se propusieron otras cosas, pero en esa reunión nos dimos cuenta de que vosotros los portavoces creáis que era mejor esta fecha, serán mensuales, haya puntos o no haya puntos, y que el único cambio que nuestro grupo va a defender será a las nueve de la noche. No tenemos ningún inconveniente en retirar si hay alguna duda, nosotros mismos al verla podemos pensar que es incongruente una cosa con la otra, se retira, no creo que haga falta del informe de secretaría, simplemente se retira aquí y se vota la propuesta como viernes, mensual, y a nueve de la noche. Esa es la propuesta que trae el Partido Popular. Y desde luego el punto se retira.

Por el Sr. Alcalde: tengo que deciros que el segundo punto que se pone ahí simplemente es una coletilla que se suele añadir en todo esto, ya dice ahí que de acuerdo con los portavoces se puede modificar si hay alguna cosa y no quisiéramos considerarlo como pleno extraordinario, simplemente es por esos motivos, no es por otro.

#### **2º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): vamos a ver, vas a dar tu la palabra o vamos a hablar, es por saberlo, Jose. Te lo digo porque como ha acabado Izquierda Unida, es por el orden. Vamos a ver, yo entiendo como dice el Sr. Alcalde, que es una coletilla, yo entiendo que si aquí se acuerda que son los últimos viernes de mes, a x hora, nosotros vamos a defender a las diez de la noche, pero como ha dicho el Alcalde, si hay algún problema de tipo no se qué, puede ocurrir, se puede cambiar el pleno ordinario, de hecho yo he faltado a algún pleno ordinario y no se ha cambiado el pleno ordinario. Aunque seamos uno menos no pasa nada. Si queréis que se retire el punto, el Alcalde es quien tiene que retirarlo, mi grupo no pide que se retire el punto, mi grupo pide que sean los últimos viernes de cada mes a las diez de la noche.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): yo lo que estoy pidiendo es el segundo punto, porque entra según mi entender un poco si lo leéis en contraposición con el anterior, puesto que si estamos aprobando ya el día pero en el segundo decimos que estamos facultando al Sr. Alcalde por iniciativa propia o a iniciativa de algún portavoz se cambie queda muy ambiguo. Yo entendería que en ese punto se hubiera dicho, si coincide con un festivo, el día de pleno ordinario con un festivo entonces sí que habrá que coger y se va a celebrar, porque de esa manera no queda claro. Entonces yo lo que digo es una cosa, o se cambia exactamente ese punto y se deja bien



especificado que eso sucedería siempre y cuando hubiese un festivo, y no lo dejamos tan ambiguo como que sea al libre albedrío por alguna otra circunstancia que no lo dejamos claro. No sé si me entendéis, o se especifica o se retira esa coletilla que hay dentro del acuerdo. Es lo que yo entiendo, no es por nada. Y en segundo turno he terminado.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo creo que lo hemos dejado claro, hay una duda, es evidente, la tenéis vosotros, y nosotros decimos que lo quitamos hasta que se vuelva a comentar y si es preciso rectificarla y traerla al siguiente pleno, se trae, si es una duda que hay tampoco creo que es una duda tan importante, creo que el Partido Popular no tiene ningún problema en rectificarla o hablarla y al siguiente pleno traerla.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): Jose, ¿entonces el punto se va a retirar?

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): la segunda parte del punto, la que dice Izquierda Unida.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): es que entiendo que cuando se toma un acuerdo aquí en el Pleno es bocatti di cardinali que se dice normalmente, entonces si hemos llegado al acuerdo de que es viernes último de mes a tal hora que ahora habrá que decidirlo, que bueno, el Alcalde es el que convoca el Pleno, el Alcalde tiene facultar para un viernes que es fiesta, San Andrés, San Marcelino o lo que sea, decir señores, este viernes no hay pleno, se convoca dos días después o dos días antes, yo creo que eso es obvio, yo creo que el punto no habría que retirarlo, hay que votarlo tal cual, si como ha dicho la portavoz de Izquierda Unida quiere aclarar eso se aclara, pero bajo mi punto de vista y el de mi grupo no hay que retirarlo, tampoco hay que darle mayor importancia, eso ha pasado siempre, cuando un viernes ha coincidido con San Andrés sabéis que lo hemos hecho ocho días después u ocho días antes, el Alcalde está facultado para convocar ese pleno, yo creo que el punto se puede votar perfectamente, vamos bajo mi punto de vista.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): yo sencillamente digo que se rectifique ese trozo aquí y se rectifica, que constará en acta y eso será lo que se votará sencillamente, o si no se rectifica que se retire, eso es lo que yo decía, creo que ha quedado claro, si se va a rectificar eso, se dice como va a quedar el texto y se vota, con esa rectificación, y si no se va a rectificar aquí yo lo que pido es que se vote el que se retire este punto.

Por el Sr. Alcalde: el Secretario quiere decir unas cosas con referencia esto.





Por el Sr. Secretario: esa coetilla viene así ya de 2007, viene en el sentido que dices tú Rosalinda, si es un festivo o alguna otra circunstancia que fuera un día no festivo, no sé, una catástrofe, por tener esa facultad, pero en 2007 ya la cogí igual que se hizo, no obstante.

Por el Sr. Alcalde: por parte del Partido Popular no tenemos ningún problema en poner esa coetilla de que sea festivo y que sea únicamente en ese sentido, no hay ningún problema, añadimos al segundo punto, "*facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, que será por ser festivo el último viernes de cada mes, a varia la fecha de celebración, etcétera etcétera*". ¿De acuerdo?

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): a ver Jose, se va a votar, último viernes de cada mes a las nueve o último viernes de cada mes a las diez, pregunto.

Por el Sr. Alcalde: la propuesta de acuerdo es que sea el último viernes de cada mes mensual y a las nueve de la noche, con la coetilla en el segundo punto por parte de que sea festivo.

A continuación se somete a VOTACIÓN la siguiente propuesta de acuerdo:

*«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2011, como consecuencia de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 5.469 habitantes, procede celebrar sesión cada 2 meses.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO:** *Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial cada mes, los últimos viernes de cada mes, a las 21:00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en*



*segunda convocatoria. Asimismo que en los meses de agosto y diciembre no se celebrarán sesiones plenarias ordinarias*

**SEGUNDO:** *Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, que será por ser festivo el último viernes de cada mes, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, especificándose en la convocatoria y en el acta de la sesión la expresión "Pleno sustitutivo del que tendría que celebrarse el \_\_\_", sin perder por ello el carácter de ordinario.*

**TERCERO:** *El régimen de sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes, se ajustará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias .»*

Una vez sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Grupo PP).

Votos en contra: 6 (Grupos PSOE y EUPV).

Abstenciones: 0

Por tanto, y a la vista del resultado de la votación, queda aprobada por mayoría la propuesta de acuerdo anteriormente trascrita.

## **5. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Sr. Alcalde se introduce el punto dando lectura a la propuesta de creación de las diversas comisiones informativas, que es la siguiente:

*«Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



*Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:*

- 1. Comisión de Hacienda, Economía y Presupuestos, que actuará como Comisión Especial de Cuentas.*
- 2. Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Fiestas y Juventud.*
- 3. Comisión Informativa de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras y Urbanismo.*
- 4. Comisión Informativa de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Deportes.*
- 5. Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías.*

**SEGUNDO.-** *Propuesta del número de los miembros que le corresponderá a cada grupo, con la siguiente distribución:*

- Concejales del grupo PP: 2 + la Presidencia.*
- Concejales del grupo PSOE: 2.*
- Concejales del grupo EUPV: 1.*

**TERCERO.-** *Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros, de conformidad con los escritos remitidos por los portavoces de los distintos grupos políticos:*

**1. Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, que actuará como Comisión Especial de Cuentas.**

PP	Titulares	José Vicente Anaya Roig
----	-----------	-------------------------



		Ana María Cámara Cámara
		Ferreol Aparicio Cámara
	Suplentes	María Mercedes Saez Avila
		Juan Francisco Teruel Anaya
		Asier Salazar Pardo
		Esther Pardo Estruch
PSOE	Titulares	Manuel López Gavidía
		José Martínez Ovejero
	Suplentes	Tomas Diez Nieto
		Rocio Diaz Hernandez
		Pilar Lopez Guillen
EUPV	Titulares	Rosalinda Sanchez Seiz

**2. Comisión de Personal, Régimen Interior, Fiestas y Juventud.**

PP	Titulares	José Vicente Anaya Roig
		Ana María Cámara Cámara
		Esther Pardo Estruch
	Suplentes	Ferreol Aparicio Cámara
		María Mercedes Saez Avila
		Juan Francisco Teruel Anaya
		Asier Salazar Pardo
PSOE	Titulares	Manuel López Gavidía
		José Martínez Ovejero
	Suplentes	Tomas Diez Nieto
		Rocio Diaz Hernandez
		Pilar Lopez Guillen
EUPV	Titulares	Rosalinda Sanchez Seiz

**3. Comisión de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras y Urbanismo.**



PP	Titulares	José Vicente Anaya Roig
		Ferreol Aparicio Cámara
		Asier Salazar Pardo
	Suplentes	Ana María Cámara Cámara
		María Mercedes Saez Avila
		Juan Francisco Teruel Anaya
		Esther Pardo Estruch
PSOE	Titulares	Manuel López Gavidía
		Tomás Diez Nieto
	Suplentes	Rocio Diaz Hernandez
		José Martínez Ovejero
		Pilar Lopez Guillen
EUPV	Titulares	Rosalinda Sanchez Seiz

**4. Comisión de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Deportes.**

PP	Titulares	José Vicente Anaya Roig
		Juan Francisco Teruel Anaya
		Asier Salazar Pardo
	Suplentes	Ana María Cámara Cámara
		Ferreol Aparicio Cámara
		María Mercedes Saez Avila
		Esther Pardo Estruch
PSOE	Titulares	Manuel López Gavidía
		Tomás Diez Nieto
	Suplentes	Rocio Diaz Hernandez
		José Martínez Ovejero
		Pilar Lopez Guillen
EUPV	Titulares	Rosalinda Sanchez Seiz

**5. Comisión de Cultura, Turismo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías.**



PP	Titulares	José Vicente Anaya Roig
		Maria Mercedes Saez Avila
		Esther Pardo Estruch
	Suplentes	Juan Francisco Teruel Anaya
		Ana Maria Cámara Cámara
		Ferreol Aparicio Cámara
		Asier Salazar Pardo
PSOE	Titulares	Manuel López Gavidía
		Rocio Diaz Hernandez
	Suplentes	Tomas Diez Nieto
		José Martínez Ovejero
		Pilar Lopez Guillen
EUPV	Titulares	Rosalinda Sanchez Seiz

**CUARTO.-** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y celebrarán sesión en la fecha establecida por el Presidente de las mismas y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.»

A continuación, y no habiendo intervenciones, se somete a VOTACIÓN la anterior propuesta de acuerdo, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (Grupos PP, PSOE y EUPV).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por tanto, a la vista del resultado de la votación, el Pleno aprueba por la unanimidad de sus miembros la anterior propuesta de acuerdo que ha sido trascrita.

## **6. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**





Por el Sr. Alcalde se introduce el punto dando lectura a lectura a la propuesta presentada.

**1º turno de intervenciones:**

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): yo pregunto una cosa, vamos a ver, ¿Estos consejos están formados, existen o se van a formar?

Por el Sr. Alcalde: en realidad están formados, otra cosa es que no se hayan utilizado en estos cuatros años, o en los anteriores, quiero decir que no sé desde cuándo no se convocan.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): hombre, yo lo digo, porque que yo sepa, que esté formado algo, a mí me consta que está, el Consejo de Primaria, el del instituto, y la Comunidad de Regantes, que yo sepa, como tal. El resto de consejos, ni están ni funcionan. No están formados, entonces esto yo creo que hubiese sido un tema para juntarnos los portavoces y hablarlo, porque sinceramente, esto ni siquiera lo hemos debatido, me refiero a que yo no tengo constancia de que esto estuviese creado, ni que funcionase.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): hay uno que es de Diputación. La Xarcia.

Por el Sr. Alcalde: bien, no tenemos problema en que se debata en la próxima reunión de portavoces, o en alguna comisión.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): entonces es que entiendo...

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo creo que solo es designar, porque te piden que haya designación de cada grupo político, no es problema del Ayuntamiento de que haya reuniones o no, simplemente quieren saber quien es el representante de cada grupo político por si nos llaman. Sí que se les puede preguntar si está cerrado o no. Simplemente es decir de cada grupo político quien va a asistir. No creo que tenga más importancia.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): si, pero es que yo entiendo porque me ha llamado la atención puesto que yo sabía lo que sí que funcionaba pero no sabía que hubiese, de hecho, que existiesen ni que funcionasen ni nada, y creo que es algo que me ha llamado la atención y que habría sentarse y debatir en cuál podemos estar y en cuál no podemos estar. Porque yo no sé si podemos estar en más. Yo sinceramente esto me ha pillado un poco de sorpresa este punto.

Por el Sr. Alcalde: Rosalinda, por informarte un poco nada más, en la anterior legislatura en el primer pleno que se hizo, había un punto número cinco en el que se elegían el representante en el Consejo Escolar Municipal, que se eligió a Laura Landete Ortiz en aquel momento, representante en el Consejo de Cultura, que estaba el socialista Jesús Moreno, por parte de



Partido Popular estaba Almudena y M<sup>a</sup> Teresa, y por parte de Esquerra Unida estabas tú. Luego por parte del Consejo Agrario Municipal estaba Minerva por el Partido Socialista, por parte del Partido Popular estaba Florencio y por parte de Izquierda Unida estabas tú. Y en la Xarcia estaba José Martínez Ovejero y como suplente estaba Jesús Moreno Mut. Y representante del Leader estaba Jesús Moreno Mut. Quiere decirse que hace cuatro años ese punto ya vino aquí, los consejos se reunirían o no se reunirían pero había que formalizarlos y llevar al Pleno una propuesta, y la propuesta es esta. No sé si hicisteis Junta de Portavoces o no, a mí no me consta, pero en fin. Manuel

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): sí, vamos a ver, hay algunos consejos que a lo mejor no han funcionado, no cuatro años, sino muchos años, pero vamos, no voy a entrar en eso, porque quedó claro que vamos a pasar página. Pero luego, el Consejo de Cultura hace falta, y de hecho el concejal anterior estaba por la labor de montarlo cuanto antes. Pero es que hay decisiones que el consejo aunque no esté hay que tomarlas aunque no estén, y de hecho el Presidente es el Alcalde, se llame José Vicente Anaya, o se llame José Martínez. En este caso se llama José Vicente Anaya y yo creo que el consejo aunque no esté hay que montarlo, yo animo a montarlo, pero el consejo tiene que estar ahí porque hay decisiones que en el colegio hay que tomar, por ejemplo las fiestas locales. Que los claustros y los consejos escolares hay que aprobarlos, pero quien tiene que dar el visto bueno es el Consejo de Cultura. De hecho aunque no esté montado el Alcalde está facultado entiendo yo y mi grupo lo va a apoyar así para que pueda montarlo. El Rural-Leader está montado, Zona 6, como ha dicho José Vicente, y de hecho iba yo a Enguera que es donde está montado, y ahora tendrá que ir el, a por subvenciones con el Rural-Leader, o sea que aunque no funcionen algunos consejos entiendo que tienen que estar porque hay decisiones que hay que tomarlas y hay que hacerlas. Rosalinda, que tienen que estar montados y funcionar.

**2º turno de intervenciones.**

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): vamos a ver. Bien, se tienen que montar, cada cuatro años y luego no funcionan, están sobre le papel. Pero lo que sí que está funcionando por ejemplo está el consejo de primaria, lo que sí que funciona, dentro de primaria.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): el Consejo Escolar por supuesto, pero es que eso depende del colegio.



Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): y el instituto y también la Comunidad de Regantes, que supongo que también en eso habrá representación, ¿O no la hay? Pregunto. Entonces digo, si hay representación en esos también, ¿Por qué no se han incluido todos? Los que sí que están funcionando no se incluyen, y en esos también tenemos representación. Y de los que funcionan tenemos representación pero no funcionan. Pregunto si se puede estar en todos porque no se han incluido los que de verdad están funcionando, esa es mi pregunta.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo creo que ahora hay que formar esto, nosotros no somos responsables que el consejo no haga reuniones, o que no, simplemente se pide que haya un representante del Ayuntamiento. Los regantes tienen un representante del Ayuntamiento y eso se traerá otro día cuando nos pidan el representante del Ayuntamiento porque en estos momento creo que es Minerva Ávila era la representante en regantes, y el día que venga al Pleno esa propuesta de representación a esto, entonces funcione o no funcione esto tiene que estar estipulado, porque piensa que aunque en cuatro años no se hayan reunido ponte que mañana se quieren reunir, y diga el Ayuntamiento que nosotros no tenemos representante, yo creo que la primera faena es darle a cada asociación y a cada cosa su representante del Ayuntamiento para que sepan en cada momento a quien tienen que recurrir en cada momento. Se reúnan o no se reúnan, pero que es obligación nuestra. Que luego se puede preguntar con qué periodicidad os juntáis, cuánto tiempo estáis sin juntaros, pues sí.Cuál es el más activo y el que no. Pero tú ponte que mañana se quiere reunir el de cultura o el de educación, con finalización del curso, mañana nos llaman para cerrar cualquier cosa que está ahora en este momento, y dijéramos no tenemos representante del Ayuntamiento, pues sería paralizar todo un poco. No creo que tenga más inconveniente.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): sí, vamos a ver, hay que diferenciar dos cosas. Los consejos escolares y el consejo de cultura. El consejo de primaria, del cual yo represento y soy miembro, como maestro, no como Ayuntamiento, lo eligen los maestros. El claustro elige a sus representantes, los padres eligen a sus representantes al consejo. Eso es consejo escolar como centro. Luego está el Consejo de Cultura que es el que reúne a todos los colectivos dentro de la cultura, que eso es lo que nunca ha funcionado y que el Alcalde ha hecho de Presidente. Y de hecho cuando las fiestas locales o cuando cualquier tema hay que aprobarlo, el Alcalde está capacitado porque así lo ha hecho hasta ahora para firmar el visto bueno con lo que ha elegido el



centro de primaria y el centro de secundaria. Y yo creo que aunque no hayan funcionado hasta ahora, que igual es un error que no haya funcionado hasta ahora, pero el Alcalde está capacitado para firmar lo que los consejos escolares, tanto de primaria como de secundaria, acuerden. Como puede ser, por ejemplo las fiestas locales. Que no han funcionado bien, pero que pueden funcionar.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): complementando a mi compañero Manolo, aquí también hay dos asociaciones, que es la asociación Xarcia de municipios valencianos, que eso es una asociación supramunicipal, ahí están integradas doscientos municipios valencianos como mínimo. Ahí somos una parte ínfima, hemos ido y participado en sus reuniones pero si funciona o no funciona no es cosa nuestra. Pero existe y hemos participado. Y el Leader, básicamente es para gestionar subvenciones, y hemos participado y disfrutado de las subvenciones. De las otras no digo nada, pero de esas que son supramunicipales, pues sí, hemos participado y hemos hecho lo que se ha hecho. Nada más.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): si a mi me ha quedado claro, Pepe, vamos a ver. En las que están funcionando, las que tú has dicho, y las que he nombrado yo, en eso no tenemos representación el resto de partidos. Y sin embargo, las que no están funcionando, porque yo ahora preguntaría, en el Consejo de Cultura, en el Consejo Agrario, ¿Quién es el Presidente? ¿Quién son los que componen el Consejo? Es que se trata de hacer algo que luego no le vamos a hacer funcionar porque cada cuatro años se trae esto, nombras representantes de grupos políticos en los que no está funcionando. Porque si yo ahora pregunto quién compone el Consejo de Cultura o el Agrario Municipal, están sin funcionar. ¿Está nombrado gente? Porque a eso voy, estamos, aprobando o llevando una cosa en la cual donde los partidos tenemos representación es exactamente, no digo el Alcalde como Alcalde, el resto de partidos tenemos representación solamente en aquellas cosas en las que en realidad no están funcionando. Que cada cuatro años se traiga y se haga, pues vale. Pero parece un poco eso que estamos los partidos representados en las únicas cosas que no funcionan, y en el resto de cosas que sí funcionan los partidos no estamos representados, solamente tiene cabida el Alcalde como Alcalde, y en otros no tenemos cabida porque como ha dicho Manolo se hace en el colegio y tal. A eso voy, me parece estar metido en algo que no funciona, que si yo os pido la relación de los que están no existiría. A eso voy, que es una cosa que se tendrá que traer, pero es surrealista.



Por el Sr. Alcalde: lo único que tengo que decir es que el Partido Popular, en su programa electoral llevaba incluido el Consejo de Cultura, y el Consejo de Deportes, es una cosa que nos comprometemos a hacer y a que funcione. Por eso ahora esto tiene más fundamento y que a partir de ahora si no ha funcionado que lo hagamos funcionar, como compromiso nuestro y un poco como referente de lo que puede ser la cultura del pueblo. Ya te digo, vamos a formar el Consejo de Cultura y en el momento que tengamos claro unos estatutos que ya nos juntaremos todos a debatirlo a ver cómo lo hacemos, donde habrá representantes de los grupos políticos, que estén o no estén representados aquí en el Ayuntamiento, porque puede ocurrir que un grupo político en un momento dado no esté representado en el Ayuntamiento, pero si está presentado a las elecciones pueda tener cabida. Por lo menos que tengamos todos una voz en ese consejo. Ese es nuestro compromiso y por eso viene al caso, de que a parte de que es una cosa que había que hacer en este momento para crear los consejos, damos la oportunidad de que se pueda crear el Consejo de Cultura.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a VOTACIÓN la siguiente propuesta de acuerdo:

*«Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c), del R.O.F., por medio de la presente el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados:*

*1. Representante en el **Concejo Escolar Municipal**: D. Asier Salazar Pardo.*

*2. Representante en el **Consejo de Cultura**: acompañarán al Alcalde y al Concejales de Cultura, que son miembros natos, los siguientes representantes:*

*Por el Grupo municipal PP: D. Juan Francisco Teruel Anaya.*

*Por el Grupo municipal PSOE: D. Manuel López Gavidía.*

*Por el Grupo municipal EPV: D<sup>a</sup>. Rosalinda Sanchez Seiz.*

*3. Representante en el **Consejo Agrario Municipal**: acompañarán al Alcalde y al Concejales del área de Agricultura, que son miembros natos, los siguientes representantes:*

*Por el Grupo Municipal PP: D<sup>a</sup>. Ana María Cámara Cámara.*

*Por el Grupo Municipal PSOE: D. Tomás Diez Nieto.*

*Por el Grupo Municipal EUPV: D<sup>a</sup>. Rosalinda Sanchez Seiz.*



4. Representante y suplente en la **Asociación Xarcia de Municipis Valencians capa**

**la Sostenibilitat:**

*Representante: D. José Vicente Anaya Roig.*

*Suplente: D. Ferreol Aparicio Cámara.*

3. Representante en la **Asociación Grupo de Desarrollo Rural Ruralter-Leader**

**Zona 6:** D. José Vicente Anaya Roig.»

Efectuada la votación, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (Grupos PSOE y PP).

Votos en contra: 1 (Grupo EUPV).

Por lo tanto, y a la vista del resultado de la votación, queda aprobada la propuesta de acuerdo antes transcrita.

**7. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

Por el Sr. Alcalde se introduce el punto dando lectura al propuesta de acuerdo que se presente al Pleno de la Corporación.

**1º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): mi grupo va a apoyar a Ana María como tesorera, no como pasó hacer cuatro años, lo tengo que decir porque sí, a nosotros se nos revocó el nombramiento de un compañero y tengo que decirlo, tengo que decirlo porque no es justo. Nosotros vamos a apoyar a Ana María y a cualquier persona que se ponga, le deseo suerte a Ana María, pero que sepa que tiene el apoyo de mi grupo.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): nosotros no tenemos nada personal en contra de que sea Ana María o que sea cualquiera, eso es una responsabilidad que se tiene. Pero no es nada personal contra nadie, pero nosotros en nuestra línea, responder no respondemos por nadie, que es lo que se trae aquí. Eso es así, pero nos parece perfecto, pero responder no respondemos por nadie.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo quiero agradecer la confianza que depositáis en mí, tanto el grupo socialista como Izquierda Unida. Sí que no es lo más agradable del Ayuntamiento, lo intentaré llevar como pueda. Hace cuatro años, Pepe lo sabe, hace cuatro años sí que es cierto que al tesorero no se le dio la confianza, pero aquí no hay ningún concejal de los que estaba en





ese momento, supongo que esos concejales darían su argumento para echar atrás a esa persona, pero ninguno de los que están aquí revocó ni echó para atrás a ningún concejal. Simplemente daros las gracias por la confianza y espero hacerlo lo mejor que pueda.

**2º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): sí, un poco al hilo de lo que dice, aunque no quiero sacar trapos sucios, porque hemos dicho que vamos a hacer borrón y cuenta nueva. Simplemente que el Partido Popular e Izquierda Unida vetaron a mi concejal entonces para que fuera tesorero. Y como tú vas a comprobar Ana María, aunque no estuvieras en ese momento, es una labor que no es nada agradable, porque tienes que firmar cosas que son todas legales y demás, pero te hacer responsable de unas cosas que dices, yo que he hecho para merecer esto, entonces claro, yo propuse en su momento a un compañero mío en ese momento, y por circunstancias, y por ser quien es, y por llamarse como se llamaba, en este pleno se vetó a ese concejal. Cosas que nosotros, como tenemos sentido común, no digo que vosotros no lo tuvierais, no lo vamos a hacer. Cosas que siendo tú, y he dicho cualquier persona, pues no lo vamos a hacer. Cualquier persona del Partido Popular la hubiéramos apoyado.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): yo como he dicho, y Manolo, respecto de lo que has dicho yo, el sentido de votar negativo a esto no sé como entiendes de vetar, si yo te estoy diciendo que de Izquierda Unida no respondemos por nadie, es que voy a votar en contra. Pero como he dicho, no tengo nada en contra de Ana María, ni de Ferreol, ni de ti ni del otro. Hay que asumir eso, porqué, pues porque nosotros no respondemos por nadie. Y está el mundo como está. Pero yo no tengo en contra de nadie, ni de Ana María ni de nadie que pueda ejercer eso. Ahora, no voy a decir que sí a esto porque no respondemos por nadie.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo no voy a hacer ningún comentario a esto, entiendo la postura de cada grupo, entiendo que Izquierda Unida es una política que lleva haciendo desde hace mucho tiempo, es la política que ha llevado en la oposición sea quien sea. Y no hay más que decir.

Por el Sr. Alcalde: no poco más, si el problema es que alguien tiene que ser tesorero, ese es el problema. Entonces bastante hace esa persona al frente de ese cargo. Para eso estamos, para asumir responsabilidades, y luego están las elecciones y ya está, pero el hecho de tesorero o



el hecho de alcalde o concejal pues bueno lleva alguna responsabilidad, sí que es cierto. Pero alguien tiene que ser tesorero y Ana María tienes el apoyo de nuestro grupo para lo que haga falta.

Por el Sr. Alcalde: yo quiero dar las gracias al Partido Socialista aquí y en cuanto al punto anterior en cuanto al hecho de los consejos por las explicaciones que nos has dado, y a Izquierda Unida por el apoyo.

A continuación se somete a VOTACIÓN la siguiente propuesta de acuerdo:

«Vista la necesidad de proceder al nombramiento de Tesorero de la Corporación, dado el cese efectivo del anterior Tesorero en funciones por mor de renovación de la Corporación tras las elecciones celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, y dado que no puede producirse vacío de funciones y para evitar perjuicios a la “cosa pública”.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado 1.2.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal, que disponen que en las Corporaciones Locales con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a un miembros de la Corporación.

Visto que el Ayuntamiento de Ayora no tiene creada la plaza de Tesorero de Habilitación Estatal.

Visto lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación relativa a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, en especial su Instrucción 4ª.2, así como la Instrucción 8ª.1.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente acuerdo:

«**PRIMERO**.- Nombrar Tesorera de la Corporación a la Concejal electa Dª. Ana María Cámara Cámara, que actuará con la responsabilidad solidaria de los demás miembros electos de la Corporación, por lo que se le releva de la obligación de prestar fianza de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 8 apartado 1 de la Orden de 16 de julio de 1963 del Ministerio de la Gobernación relative a las Instrucciones sobre el régimen de las Depositarias de Fondos no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, ratificando el Decreto 77/2011 de fecha 13 de junio de 2011»



Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (Grupos PP y PSOE).

Votos en contra: 1 (Grupo EUPV).

Abstenciones: 0.

Por tanto, y a la vista del resultado de la votación, la propuesta de acuerdo queda aprobada.

#### **8. RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RECONOCIMIENTO DE LA MISMA.**

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que introducirá el punto la portavoz del grupo Ana María Cámara.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): bueno, pues este punto es la dedicación en exclusiva el cargo de Alcalde. Una persona que se dedique el pueblo, muchas horas al día, y según el informe se lee simplemente que los miembros de las Corporaciones tienen derecho a percibir retribuciones económicas fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial. La propuesta del Partido Popular es designar al Alcalde con dedicación exclusiva, con una retribución de 44.800 euros, brutos, brutos, al año. En primer turno de intervención ya lo tengo.

##### **1º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): si, vamos a empezar porque hemos sido muchos Alcalde, unos hemos cobrado, otros no, pero no se es mejor Alcalde por el hecho de cobrar. Mi grupo solamente tiene una pequeña duda, que la quiero preguntar al equipo de gobierno. Es si la cuota patronal de la Seguridad Social entra o no entra en esa retribución de 44.800 euros que ha hecho la portavoz del Partido Popular.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): vamos a ver, yo creo que las cosas se deben de empezar bien, y solamente voy a leer en vuestro programa electoral, un párrafo, en la introducción, que dice: "un grupo de gente joven con ilusión y con ganas de trabajar de forma intensa y de forma desinteresada, por el bien de Ayora, aun sabiendo que en el momento que atravesamos no es el más propicio debido a la crisis económica de atraviesa el país". Yo creo que el sitio donde uno



debe de poner claramente sus intenciones, su línea de trabajo, todo eso, es en un programa. Lo entiendo así, vale. Porque a los votantes ya les queda claro, qué les va a suponer, dentro del coste económico, y tiene las cosas claras en ese sentido. Entonces a mí no me parece bien, en ese sentido, no me parece bien porque yo no sé en qué otro sitio más se diría o no, pero el programa es el sitio adecuado para decirlo, para mí. Después ya se puede expresar uno en mítines, en programa de radio, en lo que sea, porque creo que lo que más llega al ciudadano, porque unos no van al mitin. Yo también quiero saber como ha dicho Manolo si ahí se incluye la Seguridad Social o no, porque si no se incluye estaríamos hablando de un montante de unos 60.000 euros, unos 10 millones de las antiguas pesetas. Entonces, yo también me voy a esperar a que me respondáis eso, si entra la Seguridad Social y en segundo turno ya comentaré algo más.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo lo primero que quiero decir es que en el programa se ponen proyectos, que es lo que puso el Partido Popular, no se pone cualquier cosa que pasa por la cabeza. Esto ha sido público desde el momento cero, cualquier persona que ha acudir a cualquier acto, yo me imagino que a ti no te ha llegado porque no has ido a los actos del Partido Popular, me imagino. En la presentación de la candidatura, el día que se presentó al candidato con los concejales, todo el mundo que estaba allí presente se dijo. Y en el puerta a puerta a la calle, se dijo que habría un Alcalde en el Ayuntamiento, que entraría antes que los trabajadores y que gestionaría el papel. Yo no voy a decir si va a ser mejor Alcalde o peor Alcalde, eso lo va a decir el pueblo, dentro de cuatro años como gracias a Dios se tiene ese derecho. Sí que confío, después de ver el volumen de trabajo y después de estar ocho años aquí, creo que el Ayuntamiento tiene una capacidad de trabajo increíble, y que cualquier empresa privada que no tenga un jefe al mando y que no tenga una persona, hay una cantidad de trabajadores increíble, hay un montón de demanda en estos momentos de personas que por desgracia necesitan ser escuchadas, porque tienen problemas económicos, porque tienen problemas sociales, y que vienen al Ayuntamiento a que alguien les reciba. Yo entiendo que cada uno que por su puesto de trabajo o por su horario, lo digo por tu caso o el mío, lo que quitemos de nuestro tiempo es robado, o sea, yo el rato que estoy aquí se lo estoy quitando a mi casa. Yo creo que la política funcionará el día que se le pague, mucho o poco, a cada uno, no lo se. Siempre digo que una buena gestión del Ayuntamiento puede traer mucho dinero. Y una mala gestión de un Alcalde puede ser una catástrofe. Una buena gestión, un seguimiento, muchos viajes a Diputación, porque sabes que se funciona así, tocando a



la puerta para que te escuchen, puede traer una cantidad de dinero increíble. No digo que el que se haya dedicado a su trabajo no lo haya hecho. Pero sí que digo que hay gente que puede parar a las dos de la tarde o a las cuatro de la tarde. Un autónomo, como tú o como yo, paramos a las ocho y media o las nueve y como podemos. Yo si de algo puedo decir que estoy orgullosa estos días es que hay un Alcalde a las siete y media de la mañana, antes de que entraran los trabajadores. Miento porque antes de que entre el está el Alguacil, eso siempre hay que decirlo, y que cuando no está aquí a las siete y media de la mañana es porque está en alguna reunión. Doy fe, porque ya que soy concejala de personal, al primero que sigo es al Alcalde, y que cuando se compromete se compromete de lleno. En el tema del dinero, el hablar de brutos es muy fácil, en el tema de seguridad social me gustaría que el Secretario como Interventor lo hablara. Yo queda muy bien diez millones de las antiguas pesetas, 44.800 euros. El líquido a percibir son 2.459 euros. Depende de la retención que tenga cada persona por las cargas familiares, a unos nos retiene el 7, a otros el 10 y a otros el 18 por ciento. El líquido a percibir que se ha calculado son 2.449 euros. Nosotros hemos estado en contacto con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Ahí hemos estado representados todos los partidos políticos, hemos preguntado, esto no hemos puesto una cuota porque es la más bonita ni nos gusta el número. En la última referencia que tenemos en la Federación es de 2008, y te marca dos tipos, el tema de habitantes y el tema de presupuestos. Si nos vamos a habitantes, lo que estipula, y es público, es que su Alcalde cobrara 43.000 euros al año, estamos hablando sin actualizar desde 2008. Si nos vamos a presupuesto, al Alcalde le correspondería un mínimo de 50.649 euros, y un máximo de 60.207,54. Lo vemos abusivo, nos hemos ido en tema de presupuesto, Ayora tenía un presupuesto de 5 millones de euros, pero con las modificaciones y todas las cosas en estos momentos está en 8 millones de euros. Creo que el Ayuntamiento tiene capacidad para pagar, es más, hay trabajadores en este Ayuntamiento que tienen el sueldo muy similar, o incluso superior. La Federación nos aconseja que por la responsabilidad que tiene y por las horas que se supone que le va a dedicar nunca cobra un euro más que un trabajador del Ayuntamiento. Hemos hablado con Alcaldes de Anna, de La Marina, de Gata, tengo datos de todas las alcaldías porque esto no se ha hecho a boleo. Yo se la situación económica, se puede vender ahora, porque ahora todo vale, porque es cierto que la situación económica es la mejor, pero lo voy a defender cargada de razón, a parte de cómo portavoz, como persona, porque creo que se necesita, porque no puede haber un Alcalde cada



dos horas al día. Y cualquier persona que ha estado, con un poco de sentido común, sabe que se necesita, porque es que se necesita. Y es que a las ocho de la mañana están tocándole a la puerta, es que hay Alcaldes que han ido a buscarle a su puesto de trabajo. Y es que es normal, por eso vamos a seguir con la propuesta porque toca que al Alcalde se le debe pagar a su trabajo. Y no hemos engañado a nadie, a cualquier persona que ha seguido la campaña y en el puerta a puerta se ha dicho. Y no tengo nada más que decir en el segundo turno de palabra.

**2º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): gracias Jose, vamos a ver. La pregunta aun no se me ha respondido. Yo he respondido que si la cuota patronal entra o no entra en el sueldo. Pero ahora el Secretario me responderá o quien me tenga que responder. Vamos a ver Ana María, yo no voy a hacer política barata o cara, yo lo que digo es lo siguiente, todo no vale, todo no vale, todo no vale. Que quede claro, todo no vale, porque por el hecho de cobrar, que yo no voy a entrar, es más, mi grupo se va a abstener, date cuenta de lo que te estoy diciendo, porque no quiero, yo se que hace falta un Alcalde que se dedique plenamente, pero los que hemos estado antes nos hemos dedicado igual. Ni más ni menos, igual, que quede claro, entonces para alabar a un Alcalde decir que se levante a las siete y media de la mañana, yo también me he levantado a las siete y media de la mañana, y he tenido otros concejales que también se han levantado a las siete y media de la mañana. O sea que para alabar a una persona no hay que tirar al resto por el suelo. Que hay que justificar el sueldo del Alcalde, se justifica, mi grupo lo entiende, pero no hay que decir que porque se levante a las siete y media de la mañana o porque así se va a dedicar más. No, yo te puedo decir, Ana María y tu lo sabes, que hemos una gestión que ha sido correcta, no hemos perdido ni un euro de subvenciones, y si lo hemos perdido me lo dices. Quiero decir que yo entiendo que justifiques que José Vicente tenga un sueldo como Alcalde, que lo entiendo, yo también he sido Alcalde hasta hace un mes, pero por eso a los demás no nos dejes, no todo vale. Y el Alcalde que estaba antes, que era yo, te digo que tiene todo el sentido común del mundo. Es que has dicho que hay que tener sentido común. A mi casa me han llamado a las cuatro la mañana, a las tres y a las dos. Y por eso no pasa nada. Que yo entiendo que justifiques el sueldo de tu alcalde y de mi alcalde, que también es mi alcalde, pero eso no tires a los demás diciendo que no tenemos sentido común. Que hay mucho trabajo en el Ayuntamiento, si. Que el Alcalde tiene que liberarse, pues a lo mejor, date cuenta que no te digo que no. Pero por eso los que hemos estado anteriormente,





aunque no hemos cobrado del Ayuntamiento hemos tenido sentido común. Y hemos trabajado creo que bien. ¿Me entiendes por donde voy? Porque los que hemos estado sin cobrar, hemos trabajado mucho, muchas horas de nuestras familias, eso sí, porque hemos querido, que quede claro. Pero que por cobrar no va a echar más horas que los demás. Yo tengo aquí a mi izquierda a un concejal que a las siete estaba con los trabajadores, tengo a mi espalda a otro concejal que ha echado más horas que un reloj, con mejor o peor suerte, pero no me digas que no tengo sentido común. Y repito, quiero saber, si puede ser, que se me diga si la cuota patronal entra o no entra en el sueldo. Y con eso en el tercero turno hablaremos un poco más.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): yo digo lo mismo, quiero saber si la cuota patrona entra o no. Me gustaría que por favor el Secretario me respondiera y entonces sigo en mi turno.

El Sr. Secretario pregunta al Alcalde si puede responder, quien responde afirmativamente.

El Sr. Secretario: no, es retribución, salario.

Por la Sra. Sanchez Seiz (EUPV): perfecto, entonces ya queda claro que este es el sueldo que exactamente son, por las retenciones, eso ya a cada uno le retienen, pero la historia es que son 3.200 euros cuatro pagas, perdón, catorce mensualidades de 3.200 euros. Y con la Seguridad Social, porque pensé que no estaba, sobre los 60.000 euros, al año lo que costaría al Ayuntamiento, ese es el cálculo. Y ahora por otro lado, yo te digo Ana María, desde Izquierda Unida no queremos que la política perjudique a nadie, y entendemos que si uno tú como yo, tenemos un trabajo en el cual somos autónomos, el Sr. Alcalde tiene un trabajo en el que es autónomo, y yo entiendo que cuando uno en sus funciones, como Alcalde, tiene que irse a Valencia y tiene que hacer dentro de su función, pues me parece correcto que lo que corresponda que cobra en su trabajo al día, si ha perdido un día, pues que cobre eso, pensamos que no debe perjudicar a nadie la política, porque en la política nos estamos metiendo libremente, nos hemos metido aquí, y sabemos lo que asumimos con ello, unas molestias, unas historias, salir la mayoría de veces con la cabeza caliente y los pies fríos, es así, pero lo hemos elegido libremente. Pero yo vuelvo a decir, desde Izquierda Unida, no queremos que la política perjudique a nadie, ni a este Alcalde ni a nadie, y las veces que tiene que ir de viaje que cobre lo que exactamente cobre. Por otro lado, el sueldo este se equipara, vamos a ver, yo he sacado por aquí unos porcentajes. Vamos a ver, un grupo C, sin antigüedades, podría cobrar sobre 1.200 euros, un grupo B sobre



1.600 euros, y un grupo A sobre 1.800 euros. Un grupo A estamos hablando lo que serías un Secretario. Está claro que a 1.800 euros habría que sumarle muchas otras cosas, antigüedad, no se qué, para llegar a esos 3.200 euros. Estamos hablando de un sueldo que equivale a un funcionario, y un funcionario que yo sepa está por oposición. Entra por oposición a cualquier sitio. Y yo pregunto otra cosa, ¿Cuánto cobraba el Sr. Alcalde mensualmente en su trabajo diario? Y creo que se puede preguntar libremente, porque sencillamente está pidiendo el tener una dedicación exclusiva porque sabemos que los cargos públicos estamos obligados a declarar nuestros ingresos y nuestros bienes, entonces se puede preguntar libremente, no es ninguna indiscreción, al preguntar si luego me quiere responder qué cobraba mensualmente en su trabajo. Por otra parte pregunto, ¿Dónde está la austeridad que se está diciendo por parte del Partido Popular? Porque sigo diciendo que Izquierda Unida no quiere de nadie se perjudique, que los días que alguien que faltara un día por hacer una gestión cobrase lo que tuviese que cobrar. Y no estamos hablando a lo mejor que uno trabaja en una empresa que cuando falta días lo pueden poner en la calle. Los autónomos podemos arreglar las cosas para que podamos hacer gestiones y no nos van a echar a la calle. No nos echaremos a la calle nosotros mismos, que somos nuestros propios jefes. Por otro lado no existe partida presupuestaria, habrá que sacar dinero de otro sitio. También en la función pública que yo sepa se establece según titulación, entonces queremos saber qué criterios se ha seguido para todo esto, porque nos parece mucho dinero a asumir dentro de todos los gastos que tiene el Ayuntamiento y dentro de que estamos en un momento dificultoso en este país, en todos los sitios. Y bueno, si me respondéis las preguntas, y dejando claro que desde Izquierda Unida no queremos que la política perjudique a nadie.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): yo en primer lugar a Manolo, yo si te has sentido ofendido es tu problema, porque no lo he hecho con esa intención. No lo he nombrado, he hablado del Ayuntamiento no he dicho lo del sentido común no lo he dicho pensando en ti, creo que me conoces, no es un ataque directo a tu persona como te lo has tomado, nunca lo haría, y creo que me conoces un poco. Simplemente ha sido un comentario acerca de este y de las necesidades que tiene este Ayuntamiento. Nunca haría y menos en el primer pleno un ataque personal. Tú has trabajado lo que has trabajado, hay cosas bien hechas y cosas mal hechas, como tú vas a pensar de mi dentro de cuatro días. Directamente hoy contra ti, no lo voy a hacer ahora, y espero no hacerlo nunca. Creo que bastante has trabajado, bastante de ha quitado de tu familia y bastante de



ha quitado de tu trabajo. Al revés, alabo tu trabajo dedicándote a esto. Y nunca tomes cuando hablo en general como algo contra ti, y creo que te lo he dicho siempre. Si ha habido ese malentendido espero que subsane porque no ha sido mi intención.

Con el tema de Izquierda Unida, sí que hay partida presupuestaria, y está sin tocar, no es el presupuesto que ha hecho el Partido Popular. Es el que hizo el partido socialista. La partida presupuestaria es la 91100-10000, en el que se estipula un sueldo al Alcalde de 42.600 euros, esa partida presupuestaria está sin tocar, y es más, en la 91100-16000 hay otra partida presupuestaria para la seguridad social del Alcalde que es de 12.000, y ese presupuesto no lo ha hecho el partido popular, porque por suerte o desgracia estamos trabajando con un presupuesto prorrogado. Con lo cual, eso ya estaba estipulado en la partida presupuestaria del partido socialista. Estamos hablando de 42.000 euros más 12.400 euros. Esa partida exista, no la tiene que crear el Partido Popular. Austeridad, austeridad se puede hacer desde muchos sitios, la austeridad decirlo así puede ser pura demagogia. Puede ser de muchas cosas, pero yo creo que cuando una persona hace su trabajo el que sea, por supuesto que es voluntario, creo que al que está aquí se debe pagar como a cualquier trabajador. Que es voluntario, por supuesto, que tú te presentas y sabes que nos va a costar muchas horas de sueño y de todo. Y la austeridad se hará en lo que pueda. La Federación marca los sueldos brutos de las cantidades, o sea, cuando hablo de datos de la Federación es como se ha hecho la propuesta aquí, a parte de esa propuesta que hace la Federación hay que pagar la Seguridad Social, y es publica, tengo la copia aquí para el que quiera. Yo no voy a usar más turno de palabra, en este momento, si queréis preguntar algo más, yo os digo que sí que hay partida presupuestaria, que la Federación marca más o menos el precio del Alcalde, sí que a lo mejor no es el mejor momento, pero creemos que para nuestra forma de trabajar creemos que el Alcalde debe tener ese sueldo.

### **3º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): vamos a ver, Ana María, yo no me lo he tomado un ataque personal, tú sabes que tú y yo nos tenemos mucho respeto, mucho cariño y sobre todo mucho respeto, al igual que al resto de concejales, y a la gente del pueblo. Lo que pasa es que cuando hablas de los Alcaldes tienes que entender que me sienta aludido, porque yo he sido Alcalde. Ahora si hubieras dicho todos los Alcaldes menos Manolo entonces no me hubiera sentido aludido. Pero como dice todos los Alcaldes. Y jamás tomaré un comentario aquí en el Pleno ni de ti



ni de un concejal como algo personal, jamás. Yo quiero que cuando acabemos un Pleno podamos irnos a tomar un café, y eso está por encima de muchas cosas. Yo te lo agradezco, pero tienes que entender que como Alcalde, y podría hacer una lista de los concejales desde el año 85 pero no la voy a hacer porque todo el mundo sabe que Alcaldes hemos tenido, y todos han trabajado, con cobrando y sin cobrando, hemos trabajado por el bien del pueblo, y creo que todos los que estamos aquí estamos por el bien del pueblo. Pepe me ha pasado una nota y la quiero leer porque los 42.000 euros eran para cargos políticos, no para sueldo del Alcalde, quiero decir que existe la partida pero no era para mi sueldo.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): era para uno, dos, tres o cuatro.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): bueno, y aclarado esto, no entra la Seguridad Social en la cantidad que ha puesto en la resolución de alcaldía. Mi grupo se va a abstener, yo no voy a votar en contra, ni mi grupo, ni a favor, por qué, pues lo voy a explicar. Sabemos que el Ayuntamiento de Ayora tiene mucha faena, y lo se de primera mano, creo que el sueldo de un Alcalde está en función de su gestión, uno puede ser muy buen maestro y cobra tanto, si lo hace bien, ole, uno puede ser un buen albañil, cobra esto, ole, uno puede ser Alcalde, y si lo hace bien, ole, y mi grupo si lo hace bien le va a decir ole, que quede claro. Pero tenemos que ver que gestión va a hacer, y no es que tenga dudas, pero tenéis que entender que independientemente de que tengáis siete, mi grupo se va a abstener. Pero queremos ver qué gestión hace este equipo de gobierno, y en función de la gestión que haga este equipo de gobierno diremos, el sueldo del Alcalde ha estado bien, o el sueldo de Alcalde ha estado mal. Simplemente ese matiz, yo confío y quiero que la gestión va a ser una gestión buena porque para eso el pueblo lo ha querido, con lo cual no vamos a votar a favor porque queremos ver qué gestión, ni vamos a votar en contra porque sería quitarnos un voto de confianza que eso mi grupo nunca lo va a hacer. Y que quede claro que todos los Alcaldes hemos trabajado por el pueblo y hemos echado muchas horas.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): yo también que quede claro que todos los Alcaldes que han pasado y lo han hecho lo mejor que han podido y han sabido, y nunca han cobrado excepto esta ocasión y otra anterior de tu partido. Las dos veces que ha habido un Alcalde con sueldo. Entonces nosotros no lo vamos a votar a favor, porque pensamos que se puede gestionar, si los demás lo han gestionado tú tienes la misma capacidad. Y el día que tengas que hacer tus gestiones perfectamente lo puedes cobrar, porque creo que es lo justo. Si tú en tu trabajo no sé lo



que equivaldría, lo que perudieses pues que lo cobrase. Por otro lado, los 60.000 parecen eso, pero son 60.000 euros. A lo que hay que sumar después desplazamiento, historias. Digo kilometraje, porque si usas el del Ayuntamiento, como es de esperar, no, dietas sí, como es lógico. Porque no creo que dentro de ese sueldo entre todo eso. Entonces hay que sumar muchas cosas, porque no estamos en un momento en el que sobre el dinero. Y sigo diciendo, si otros Alcaldes lo han hecho tu tienes la misma capacidad. Y diciendo eso, que día que pierdas puedas cobrarlo. Como es lógico. Entonces desde luego nos vamos a oponer a esto. Sabéis que nos parece una barbaridad de dinero, que se equipara a lo que es el sueldo de un funcionario, que tiene que haber entrado por oposición, antigüedad. Yo lo que la Federación de Municipios diga o deje de hacer, me da igual, porque yo soy de la opinión de que los altos cargos, o menos altos cargos, se ha derrochado y se ha pagado en exceso. Se está machacando en exceso y arriba se cobra más. Y la austeridad no es decirlo, y creo que desde nuestro partido lo hemos mantenido siempre, no ahora aprovechando la coyuntura. Y lo de no cobrar, lo hemos mantenido siempre, con la coetilla, que no perjudique y que cada día que se pierda se cobre.

Por la Sra. Cámara Cámara (PP): simplemente decir que el sueldo de José Vicente en su anterior puesto está a disposición de los grupos políticos en el Ayuntamiento y era de 2.400 euros. Lo tiene a disposición de cualquier grupo y persona que lo quiera mirar. Entiendo la postura de cada grupo, agradezco al Partido Socialista, porque es muy fácil estar en contra, es antipopular, pero creo que es una cosa justa, y como tal la defiende y la defiende mi grupo. Yo lo de la Federación sí que es importante, porque ahí están representados todos los pueblos y todos los grupos políticos. Hemos hablando del líquido, del neto, la gestión sí que es verdad que se pasa examen cada cuatro años, unas veces se aprueba y otras veces no, si no está la gestión bien hecha, pues dentro de cuatro días no lo diréis, para revisar el sueldo o lo que queráis, y creo que no voy a decir nada más.

A continuación se somete a VOTACIÓN la siguiente propuesta de acuerdo:

«Visto el expediente que se tramita al respecto, y visto el *Protocolo de Acuerdo por el que se establecen los criterios orientativos en las retribuciones de los cargos electos de las entidades locales valencianas*, aprobado por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias celebrada el día 29 de octubre de 2004, y suscrito en fecha 10 de noviembre de 2004 por los portavoces del PP, PSOE-PSPV, BNV, ENTESA y UV.



Visto el informe-propuesta de secretaría intervención de fecha 15 de junio de 2011, que se transcribe a continuación:

« En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como de la Providencia de Alcaldía de fecha emito el siguiente **INFORME**

**PRIMERO.-** Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Artículo 7.2 de la Carta europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.

- Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**TERCERO.-** Consideraciones jurídicas:

**A.** A tenor del artículo 75.2 de la (LRBRL), los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

No obstante, a tenor del artículo 75.2.2º de la LRBRL, los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la LRBRL.





*B. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.*

*C. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones:*

*- En virtud del artículo 75.1 y 2 de la LRBRL, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).*

*El artículo 7.2 del la Carta Europea de Autonomía Local, establece que «se debe permitir la compensación financiera adecuada a los gastos causados con motivo del ejercicio de su mandato, así como si llega el caso, la compensación financiera de los beneficios perdidos o una remuneración del trabajo desempeñado y la cobertura social correspondiente».*

*- En virtud del artículo 75.3, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.*

*- En virtud del artículo 75.4, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno de la Corporación.*

*D. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53./1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

*Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*



**CUARTO.** El procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación es el siguiente:

**A.** La Alcaldía propondrá al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

**B.** El Pleno de la Corporación aprobará la relación de cargos, reconocerá sus derechos económicos y fijará las retribuciones que les correspondan, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto (artículo 75.5 de la LRBRL) y previo informe de la Intervención.

**C.** Deberán publicarse íntegramente en el tablón de anuncios de la Corporación, no a efectos constitutivos del derecho sino para su general conocimiento, dada su trascendencia, los Acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos.

**D.** Corresponde al Alcalde resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial. Esta resolución tendrá que ser motivada, especialmente en lo referente a la determinación de los Concejales con dedicación parcial, justificando las responsabilidades que requieren dicho régimen.

**QUINTO.** La consignación presupuestaria se encuentra recogida en la partida 911.00-100.00, "órganos de gobierno. Remuneraciones", donde sí existe suficiente consignación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del ROF, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación de cargos que en el marco del artículo 13.4 del ROF, pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en 14 mensualidades:

Cargo	Dedicación	Retribución
Alcaldía	Total	44.800,00 euros



**SEGUNDO.** Reconocer, en consecuencia, la dedicación exclusiva de D. José Vicente Anaya Roig, como Alcalde-Presidente, dándosele de alta y/o afiliándose en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Y este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, en Ayora, a 15 de junio de 2011.

El Secretario-Interventor. Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda»

Se propone al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

«**PRIMERO.** Aprobar la siguiente relación de cargos que en el marco del artículo 13.4 del ROF, pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, pagaderas en 14 mensualidades:

Cargo	Dedicación	Retribución
Alcaldía	Total	44.800,00 euros.

**SEGUNDO.** Reconocer, en consecuencia, la dedicación exclusiva de D. José Vicente Anaya Roig, como Alcalde-Presidente, dándosele de alta y/o afiliándose en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Sometida a votación la anterior propuesta de acuerdo, el resultado de la votación es el siguiente:

Votos a favor: 7 (Grupo PP).

Votos en contra: 1 (Grupo EUPV).

Abstenciones: 5 (Grupo PSOE).

Por lo tanto, y a la vista del resultado de la votación, queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la anterior propuesta que acuerdo que ha quedado trascrita.



AYUNTAMIENTO DE  
**AYORA**

Acta de la sesión extraordinaria 8/2011 del Pleno del Ayuntamiento de Ayora celebrada el día 24 de junio de 2011. Sesión del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diecinueve, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor

Fdo.: José Vicente Anaya Roig

Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda